

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

Rectificación de la Base 4ª de la convocatoria y proceso de selección de una plaza vacante de Educador/a de la plantilla de personal laboral fijo.

En virtud de lo acordado por Resolución de Alcaldía nº 2024/885, de fecha 28 de mayo de 2024, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

“Visto el expediente 2024/2181 tramitado con objeto de proveer una plaza de Educador/a actualmente vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento mediante el sistema de concurso en turno de promoción interna.

Considerando la Resolución de Alcaldía nº: 2024/840 mediante la cual se aprobó la convocatoria y bases de dicho proceso selectivo.

Considerando que el plazo de presentación de instancias que se establecía en las mismas, en su base 4ª era el siguiente:

“Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, para la plaza que se opte se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Campo de Criptana, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, adjuntando a la misma documentación:...”

Considerando que, tal y como consta en el expediente de referencia, el Boletín Oficial del Estado tras la instauración de la aplicación informática “DILLO”, no publica convocatorias de personal laboral en turno de promoción interna.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía y en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

Primero.- Rectificar la Base 4ª que ha de regir la convocatoria y proceso de selección de una plaza vacante de Educador Social de la plantilla de personal laboral fijo de esta administración mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del sistema selectivo de concurso, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, para la plaza que se opte se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Campo de Criptana, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, adjuntando a la misma documentación:...”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Debe decir:

“Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, para la plaza que se opte se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Campo de Criptana, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, adjuntando a la misma la siguiente documentación:...”).

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, procediéndose por tanto a la apertura del plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente al de la publicación de la presente modificación de bases en dicho boletín”.

En Campo de Criptana, a 28 de mayo de 2024.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

**Anuncio número 1970**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>